MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ

Intendencia Municipal

Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011

Adenda nº 1

La municipalidad de **Carmen del Paraná** emite la siguiente adenda correspondiente al llamado del Concurso de ofertas nº 001/2015"**Provisión de almuerzo escolar año 2015**"

ID Nº290300

La presente adenda tiene por objeto informar a los potenciales oferentes cuanto sigue:

Donde dice:

G-Cualquier otro documento adicional requerido

[Declaración jurada por la que el oferente acredite su capacidad en materia de recursos (equipamientos) para cubrir los servicios.

*Constancia expedida por el MIC, como Elaborador/Productor Nacional inscripto en el RIEL., vigente .Para Alimentos Pre elaborados Fortificados.-

*Certificado de Origen nacional de los alimentos expedido por el MIC, vigente, para Alimentos Pre laborados Fortificados.-

*Copias de Convenios con Comités de Productores Frutihorticolas y/o facturaciones de Compras de Materias Primas frutihorticolas de Asociaciones reconocidas.

Se modifica el punto G Anexo I del Pliego de bases y condiciones, los cuales quedan establecidos de la siguiente manera

Debe decir:

G-Cualquier otro documento adicional requerido

[Declaración jurada por la que el oferente acredite su capacidad en materia de recursos (equipamientos) para cubrir los servicios.

*Constancia expedida por el MIC, como Elaborador/Productor Nacional inscripto en el RIEL., vigente .Para Alimentos Pre elaborados Fortificados.-**No aplica**

*Certificado de Origen nacional de los alimentos expedido por el MIC, vigente, para Alimentos Prelaborados Fortificados.-**No aplica**

*Copias de Convenios con Comités de Productores Frutihorticolas y/o facturaciones de Compras de Materias Primas frutihorticolas de Asociaciones reconocidas. **No aplica**

Lic. Nelly Benítez de Sanabria
Mat. Prof. Nº 268

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
Unidad Operativa de Contrataciones

En la sección II Criterios de evaluación y calificación ITEMS 2 industria nacional inciso c margen de preferencia para productos nacionales se debe tendrá en cuenta lo que establece;

EL decreto 6225/11 art nº 2 incisos "d" que reza cuanto sigue:

En las contrataciones de servicios que realicen las Municipalidades y Gobiernos Departamentales, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la Contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma y empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma que no podrá exceder del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionara la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la Contratante.

Lic. Nelly Benítez de Sanabria
Mat. Prof. Nº 268

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
Unidad Operativa de Contrataciones